ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE:

HORMITRANSPORT CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DIEGO CRESPO CORDERO Y OTROS

A FAVOR DE:

ESTEBAN JOSE CRESPO CORDERO Y OTROS

CUANTIA: USD $ 205,oo

****** MF ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **Diego Antonio Crespo Cordero y María Augusta Alvarado González**, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno ocho cinco nueve seis cuatro guión tres (010185964-3); y, cero uno cero dos uno nueve cinco tres cinco guión uno (010219535-1), respectivamente, el **economista Esteban**

Jabier Crespo Polo y su cónyuge señora Alexandra Jimena Morejón Andrade, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve dos guión cero (010194192-0) y cero uno cero dos seis cero cinco uno ocho guión cinco (010260518-5), respectivamente; y, los cónyuges, señor **Cesar Eduardo Reyes Guillén y Patricia Elvira Cordero Torres**, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero dos dos dos cero seis uno guión tres (010222061-3); y, cero uno cero dos uno cinco cuatro siete siete guión cero (010215477-0), respectivamente; y por otra, y en calidad de cesionarios los señores, **economista Esteban José Crespo Cordero**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho uno dos uno uno guión cuatro (0100812111-4), de estado civil casado; y, el señor **Pablo Cristian Crespo Polo**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve uno guión dos (010194191-2), de estado civil casado. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del *presente instrumento*, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una escritura que contiene las siguientes

transferencias de participaciones en la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., de conformidad a lo establecido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores Diego Antonio Crespo Cordero y María Augusta Alvarado González, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno ocho cinco nueve seis cuatro guión tres (010185964-3); y, cero uno cero dos uno nueve cinco tres cinco guión uno (010219535-1), respectivamente, el economista Esteban Jabier Crespo Polo y su cónyuge señora Alexandra Jimena Morejón Andrade, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve dos guión cero (010194192-0) y cero uno cero dos seis cero cinco uno ocho guión cinco (010260518-5), respectivamente; y, los cónyuges, señor Cesar Eduardo Reyes Guillén y Patricia Elvira Cordero Torres, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero dos dos dos cero seis uno guión tres (010222061-3); y, cero uno cero dos uno cinco cuatro siete siete guión cero (010215477-0), respectivamente; y por otra, y en calidad de cesionarios los señores, economista Esteban José Crespo Cordero, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho uno dos uno uno guión cuatro (010081211-4), de estado civil casado; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve uno guión dos (010194191-2), de estado civil casado.

Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.-) La compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día treinta de abril del año dos mil diez, ante el señor Notario Pública Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, con Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.C.10., expedida con fecha trece de mayo de dos mil diez, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número trescientos veintiocho (328) del Registro Mercantil, el día dieciocho de mayo de dos mil diez. b.-) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., reunida el día veinte de octubre del año dos mil diez resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Diego Antonio Crespo Cordero, socio de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., para que transfiera el cuarenta y seis (46), de sus ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00), a favor del economista Esteban José Crespo Cordero. Asimismo dicha Junta resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Esteban Jabier Crespo Polo, para que traspase noventa y siete (97), de sus ciento treinta cuatro (134), participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00), de la siguiente manera: sesenta (60) participaciones sociales a

favor del economista Esteban José Crespo Cordero; y, treinta y siete participaciones sociales, a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00). De igual manera la Junta resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Cesar Eduardo Reyes Guillén, para que traspase sesenta y dos (62), de sus ciento treinta cuatro (134), participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00), a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, de tal manera que el capital social quede integrado de la siguiente forma: El economista Esteban José Crespo Cordero, propietario de ciento sesenta y ocho (168) participaciones sociales; el señor Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ochenta y ocho (88) participaciones sociales; el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de setenta y dos (72) participaciones sociales; el economista Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00), que corresponden a un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 402,00). **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Diego Antonio Crespo Cordero y María Augusta Alvarado González, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero cuarenta y seis (46),

participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00). De igual manera, el economista Esteban Jabier Crespo Polo y su cónyuge Alexandra Jimena Morejón Andrade, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, sesenta (60), participaciones sociales; y, treinta y siete (37) participaciones sociales, transfieren a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00). Asimismo los cónyuges Cesar Eduardo Reyes Guillén y Patricia Elvira Cordero Torres, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, sesenta y dos (62), participaciones sociales, todas ellas de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., sin reservarse los cedentes para sí ningún derecho por estas cesiones. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza esta transferencia es el del valor nominal de las participaciones, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es la del valor de las transferencias, esto es, la suma total de doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$ 205,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público, así como incorporar el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya indicada, en la que consta el

cumplimiento del requisito exigido por el artículo 113 de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN FERNANDO VALDIVIESO GONZALEZ, ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Diego Antonio Crespo Cordero
C.I. 0101859643

María Augusta Alvarado González
C.I. 0102195351

Econ. Esteban Jabier Crespo Polo
C.I. 0101941920

Alexandra Jimena Morejón Andrade
C.I. 0102605185

Cesar Eduardo Reyes Guillén
C.I. 0 10222061 - 3

Patricia Elvira Cordero Torres
C.I. 0102154 77-0

Econ. Esteban José Crespo Cordero
C.I.

Pablo Cristian Crespo Polo
C.I.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HORMITRANSPORT CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, a las quince horas, en la sala de sesiones de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., ubicada en la Autopista Cuenca – Azogues, a 300 metros del redondel subida a Turi, se reúnen todos los socios de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., Señores: Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales, Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones; y, Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones, del capital social de la compañía, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que corresponden al capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 402,00), con la finalidad de llevar a cabo una sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los asistentes deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para conocer, como único punto del orden del día, el siguiente:

1.- Transferencia de participaciones.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, el señor Diego Antonio Crespo Cordero y actúa como secretario el Gerente General el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén.

Por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el punto del orden del día acordado, obteniéndose los siguientes resultados:

El señor Diego Antonio Crespo Cordero, socio de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA, expresa su intención de transferir cuarenta y seis (46), de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del Economista Esteban José Crespo Cordero.

De igual manera, el socio economista Esteban Jabier Crespo Polo manifiesta su intención de ceder noventa y siete (97) participaciones de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía de la siguiente manera: sesenta (60) participaciones sociales a favor del economista Esteban José Crespo Cordero; y, treinta y siete (37) participaciones sociales a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo.

Asimismo el socio señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, comunica su intención de ceder sesenta y dos (62) participaciones de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del economista Esteban Crespo Cordero, con lo cual el capital social quedaría integrado de la siguiente forma:

- El economista Esteban José Crespo Cordero, propietario de ciento sesenta y ocho (168) participaciones sociales; el señor Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ochenta y ocho (88) participaciones sociales; el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de setenta y dos (72) participaciones sociales; el economista Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, propietario de treinta y siete

(37) participaciones sociales, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00), que corresponden a un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 402,00).

La Junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza las transferencias anteriormente indicadas, pues, existe conformidad con este traspaso y con la nueva distribución del capital social.

Sin tener otro asunto que tratar termina la presente junta a las diecisiete horas, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Diego Antonio Crespo Cordero
PRESIDENTE
SOCIO
HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.

Cesar Eduardo Reyes Guillén
GERENTE GENERAL-Secretario
SOCIO
HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.

Esteban Jabier Crespo Polo
SOCIO
HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.

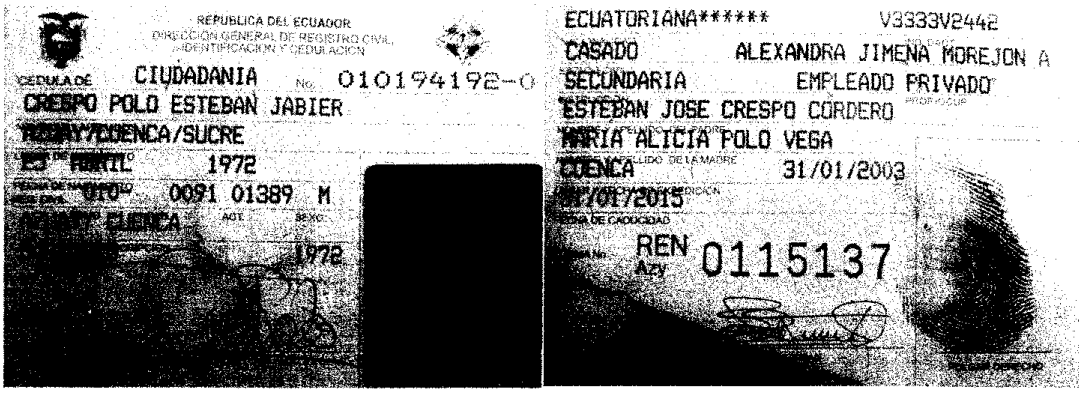
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101941920
CRESPO POLO ESTEBAN JABIER
AZUAY/CUENCA/SUCRE
1972
0091 01389 M
CUENCA
1972
ECUATORIANA****** V3333V2442
CASADO ALEXANDRA JIMENA MOREJON A
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ESTEBAN JOSE CRESPO CORDERO
MARIA ALICIA POLO VEGA
CUENCA 31/01/2003
31/01/2015
REN AZU 0115137

196-0008
NUMERO
CRESPO POLO ESTEBAN JABIER
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

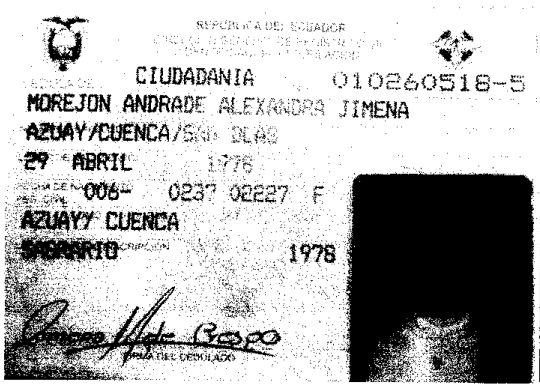

CIUDADANIA 0102605518-5
MOREJON ANDRADE ALEXANDRA JIMENA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
29 ABRIL 1978
006- 0237 02227 F
AZUAY/ CUENCA
1978

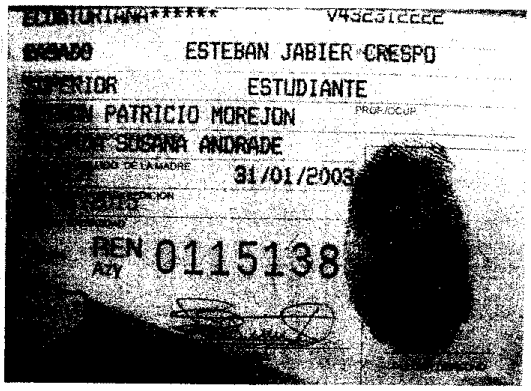

ESTEBAN JABIER CRESPO
ESTUDIANTE
PATRICIO MOREJON
SUSANA ANDRADE
31/01/2003
REN AZY 0115138

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
249-0014
NUMERO
0102605185
CEDULA
MOREJON ANDRADE ALEXANDRA JIMENA

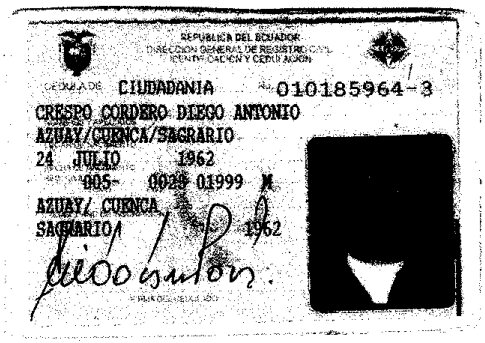

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010185964-3
CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 JULIO 1962
005- 0028 01999 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1962

ECUATORIANA***** E133312222
MARIA A ALVARADO GONZALEZ
SECUNDARIA INDUSTRIAL
JACINTO CRESPO VEGA
JOSEFINA CORDERO ESPINOZA
20/10/2002
20/10/2014
REN 0029754

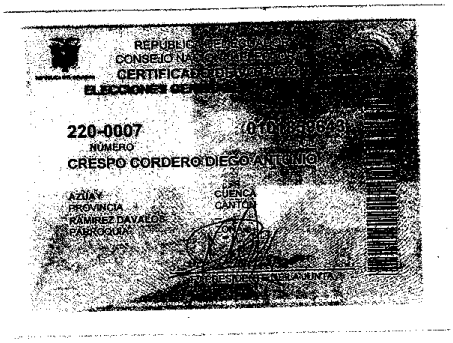

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

220-0007
NÚMERO
CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA

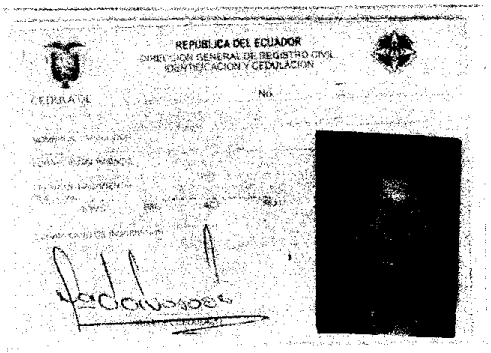

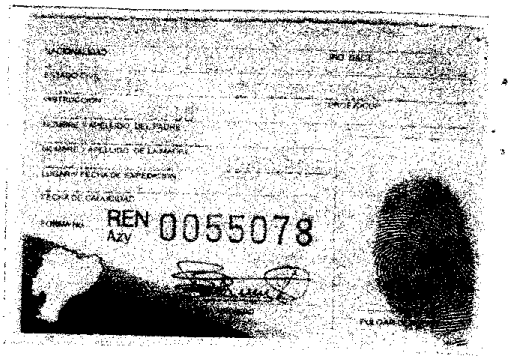

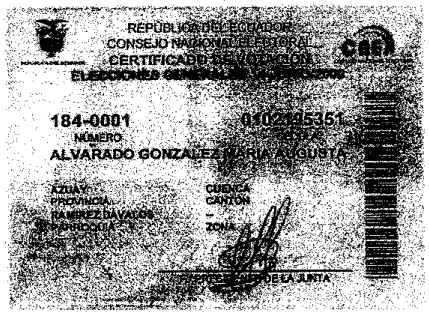

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

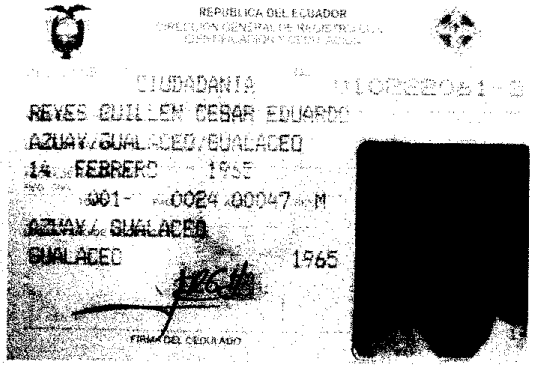

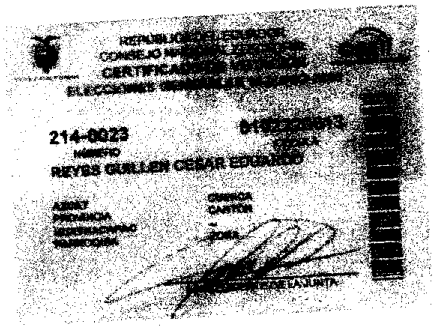

Dr. Eduardo Palacios [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 0102220[illegible]
REYES GUILLEN CESAR EDUARDO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
14 FEBRERO 1965
001- 0024 00047 M
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1344[illegible]
CASADO PATRICIA E CORDERO TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO CESAR REYES
FANNY BEATRIZ GUILLEN
CUENCA 20/09/[illegible]
20/09/2014
REN 004720
Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES [illegible]

214-0023 0102220013
NUMERO CEDULA
REYES GUILLEN CESAR EDUARDO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
[illegible] ZONA
[illegible]

[illegible] DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102158477-0
CORDERO TORRES PATRICIA ELVIRA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
16 AGOSTO 1970
007- 0078 02452 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1970

FIRMA DEL CEDULADO

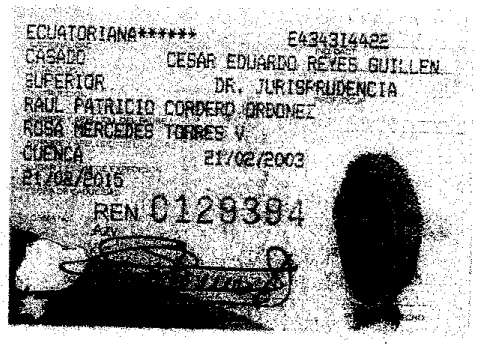
ECUATORIANA****** E4343I4422
CASADO CESAR EDUARDO REYES GUILLEN
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
RAUL PATRICIO CORDERO ORDONEZ
ROSA MERCEDES TORRES V.
CUENCA 21/02/2003
21/02/2015
REN C129394

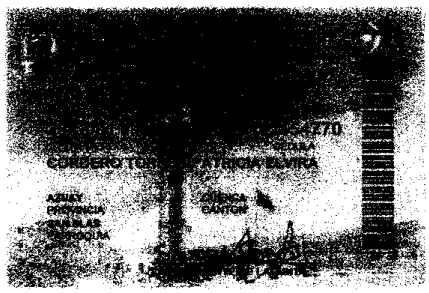

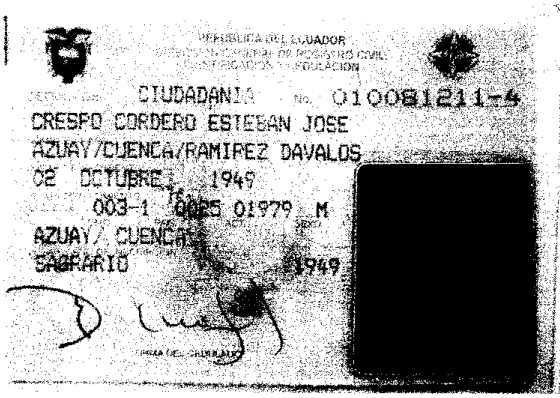

CIUDADANIA No. 0100811211-4
CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
02 OCTUBRE 1949
003-1 0025 01979 M
AZUAY/ CUENCA/
SAGRARIO 1949

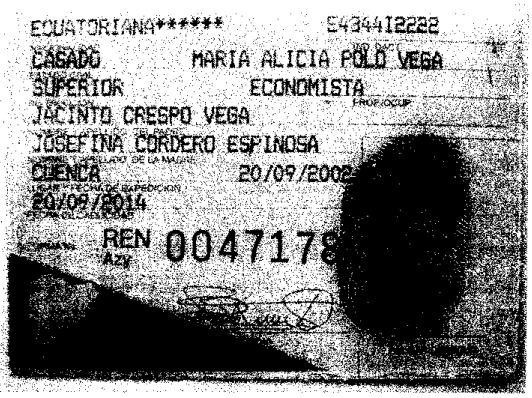

ECUATORIANA****** E4344I2282
CASADO MARIA ALICIA POLO VEGA
SUPERIOR ECONOMISTA
JACINTO CRESPO VEGA
JOSEFINA CORDERO ESPINOSA
CUENCA 20/09/2002
20/09/2014
REN 0047178
AZU

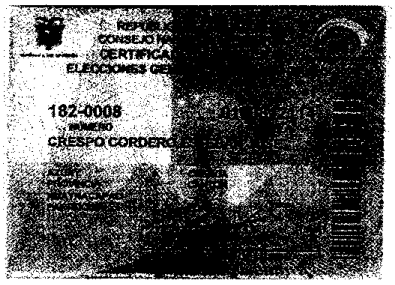

182-0008
CRESPO CORDERO

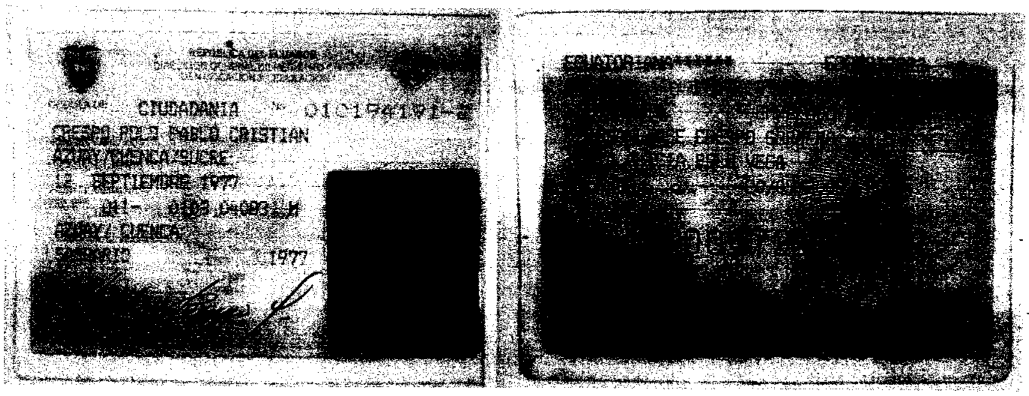

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
... FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO ... DEL CANTON CUENCA

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HORMITRANSPORT CIA. LTDA., he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.-

Cuenca, a 10 de diciembre de 2010.-

Dr. ... NOTARIO ...

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZUÑIGA erio como fel que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada HORMITRANSPORT CIA. LTDA. inscrita con el No. 320 de REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de mayo del dos mil diez. CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

11-01-2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.27

PARA: Econ. Renè Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: De. Eduardo Cornejo Calderòn,
Especialista Jurìdico

ASUNTO: Informe favorable para cesiòn de participaciones..

TRAMITE: 7477

FECHA: Cuenca, 11 de Enero del 2011.

El señor Gerente de la compañìa HORMITRANSPORT CIA. LTDA" en comunicación del 20 de Diciembre del 2010 solicita la anotación de las siguientes cesiones de participaciones: del señor Diego Antonio Crespo y su cónyuge, a favor del señor Esteban Josè Crespo Cordero, 46 participaciones; del señor Cèsar Augusto Reyes Guillén, su cónyuge, 62 participaciones a favor del señor Esteban Josè Crespo Cordero; y, del señor Esteban Javier Crespo Polo, 60 participaciones a favor del señor Esteban Josè Crespo Cordero y 37 a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, mismas que han sido unànimemente autorizadas por la Junta General de Socios del 20 de Octubre del 2010 y elevadas a escritura pùblica ante el Notario Noveno del cantòn Cuenca, el 10 de Diciembre del mismo año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. G. Mora.
23/12/10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA
23 DIC 2010
Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, 20 de Diciembre de 2010

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

Dr. E. Coronel
11/01/11

De mi consideración:

Como Gerente General y Representante Legal de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., con expediente No. 60228, comunico que el día quince de diciembre de dos mil diez, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, las siguientes **cesiones de participaciones,** constantes en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil diez.

SOCIOS CEDENTES	**SOCIOS CESIONARIOS**
Nombres: Diego Antonio Apellidos: Crespo Cordero C. C. 010185964-3 Nacionalidad: Ecuatoriana Número de Participaciones: ciento treinta y cuatro (134) 46 Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) Tipo de Inversión: Nacional	Nombres: Esteban José Apellidos: Crespo Cordero C.C. 010081211-4 Nacionalidad: Ecuatoriana Número de Participaciones: cuarenta y seis (46) Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) Tipo de Inversión: Nacional
Nombres: Cesar Eduardo Apellidos: Reyes Guillén C. C. 010222061-3 Nacionalidad: Ecuatoriana Número de Participaciones: ciento treinta y cuatro (134) 62 Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) Tipo de Inversión: Nacional	Nombres: Esteban José Apellidos: Crespo Cordero C.C. 010081211-4 Nacionalidad: Ecuatoriana Número de Participaciones: sesenta y dos (62) Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban Jabier
Apellidos: Crespo Polo
C. C. 010194192-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: ciento treinta y cuatro (134) -60-37
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00)
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban José
Apellidos: Crespo Cordero
C.C. 010081211-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: sesenta (60)
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00)
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Pablo Cristian
Apellidos: Crespo Polo
C.C. 010194191-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: treinta y siete (37)
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00)
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Sr. Cesar Eduardo Reyes Guillén
GERENTE GENERAL-HORMITRANSPORT CÍA.LTDA.

884 222 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 60228 Usuario: victorb
Nombre: HORMITRANSPORT CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	402,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101859643	CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	88,0000	
2	0100812114	CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	168,0000	
3	0101941920	CRESPO POLO ESTEBAN JABIER	ECUADOR	NACIONAL	37,0000	
4	0101941912	CRESPO POLO PABLO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	37,0000	
5	0102220613	REYES GUILLEN CESAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	72,0000	
				TOTAL (USD $):	402,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/01/2011 16:39:37

Dr. Víctor Barros Pontón
Delegado del Intendente de Compañías - Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2011 16:40:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.